

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		
Código: DGAC-POA-001	Revisión: Original	Fecha: 16.10.21
Política Aérea - Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)		

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES (ASAs-MdEs-ACTAS) CON OTROS PAÍSES

		PAIS	INSTRUMENTOS	Fecha de Suscripción	Documento de aprobación	Derechos Aerocomerciales Acordados		
						Pasajeros	Carga	Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
1	1	ALEMANIA	CONVENIO DE TRANSPORTE AÉREO PERÚ - REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA E INTERCAMBIO DE NOTAS DIPLOMATICAS DEL 30/04/1962 Y DEL 28/11/1963 Y 04/12/1963	30/04/1962	Aprobado por Resolución Legislativa 14713 del 15 de noviembre de 1963.	Frecuencias y capacidad según necesidades de tráfico. Plan de rutas según intercambio de Notas Diplomáticas: Para Perú: Perú, puntos intermedios, un punto en Alemania y puntos mas allá y vv. Para Alemania: Alemania, puntos intermedios: Paris, Zurich, Madrid, Lisboa, Sta. María, Antillas Francesas, puntos en Canadá, USA, Caribe, Venezuela, Colombia, Ecuador a Lima y más allá y vv.	Frecuencias y capacidad según necesidades de tráfico. Rutas especificadas por cambio de Notas: Para Perú: Perú, pts. Intermedios, un pt en Alemania y pts mas allá y vv. Para Alemania: Alemania, pts intermedios: Paris, Zurich, Madrid, Lisboa, Sta. María, Antillas Francesas, pts en Canadá, USA, Caribe,, Venezuela, Colombia, Ecuador a Lima y más allá y vv	Sin derechos
2	1	ARGENTINA	ACTA DE REUNION DE CONSULTA ENTRE LAS AUTORIDADES AERONAUTICAS DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE PERÚ	18/10/2005	R.M. N° 816-2005-MTC/02	Rutas troncales : para Perú: pto. anteriores, pts. en Perú, pts intermedios en el Continente Americano, hacia pto. en Argentina y pts. más allá en el Continente Americano y vv. Para Argentina: pto. anteriores, pts en Argentina, pts intermedios en el Continente Americano, hacia pts en Perú y pts. más allá en el Continente Americano y vv. Derechos de 3° , 4° y 5° libertad dentro del continente americano y 6° libertad sin limitación geográfica. Rutas troncales 28 frec semanales. Para las rutas regionales 7 frecuencias semanales para las empresas de ambas banderas.	Sin limitaciones hasta 7° Libertad del aire.	Sin derechos
	1		ACUERDO DE FORTALEZA (Ver Item 41)	17/12/1996	Adhesión del Perú por D.S. N° 012-99-RE de 06 de marzo de 1999			
	1		ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	17/06/2007	Resolución Legislativa N° 31605 del 26 de octubre 2022. Ratificado por D.S. N° 063-2022-RE del 22 de diciembre 2022. Entrada en vigor desde el 28 de diciembre 2022	A. RUTAS TRONCALES A SER OPERADAS POR LA BANDERA PERUANA Puntos anteriores Puntos de origen: Puntos en el Perú Puntos intermedios en el continente americano Puntos de destino: Puntos en la Argentina Puntos más allá en el continente americano B. RUTAS TRONCALES A SER OPERADAS POR LA BANDERA ARGENTINA: Puntos anteriores Puntos de origen: Puntos en la Argentina Puntos intermedios en el continente americano Puntos de destino: Puntos en el Perú Puntos más allá en el continente americano Los puntos anteriores, intermedios y más allá podrán ser operados con derechos de Quinta Libertad dentro del continente americano y de Sexta Libertad sin limitación geográfica. OPERACIONES NO REGULARES Y CHÁRTER: Las líneas aéreas autorizadas por las Partes Contratantes tendrán derecho, de conformidad con los términos de dicha autorización, a llevar a cabo transporte aéreo no regular internacional hacia y desde cualquier punto o puntos del Territorio de la otra Parte Contratante, directamente o con escalas en ruta, para transporte de ida o de ida y vuelta de cualquier tráfico hacia o desde un punto o puntos en el Territorio de la Parte Contratante que ha autorizado a la línea aérea. Se permitirán también vuelos chárter con varios puntos de destino. Además, las líneas aéreas de una Parte Contratante podrán efectuar vuelos chárter con tráfico cuyo origen o destino sea el Territorio de la otra Parte Contratante.	Las Líneas Aéreas Designadas por cada Parte Contratante, regulares o no regulares, tendrán el derecho de realizar servicios exclusivos de carga, sin limitaciones de frecuencias o capacidad, con cualquier tipo de aeronave, desde puntos anteriores a sus países, vía puntos en sus países y puntos intermedios ubicados en el Territorio de la otra Parte Contratante y a los puntos más allá con derechos de Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Libertad.	Sin derechos

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Código: DGAC-POA-001

Revisión: Original

Fecha: 16.10.21

Política Aérea - Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES (ASAs-MdEs-ACTAS) CON OTROS PAÍSES

		PAIS	INSTRUMENTOS	Fecha de Suscripción	Documento de aprobación	Derechos Aerocomerciales Acordados		
						Pasajeros	Carga	Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
	1		MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONAUTICAS CIVILES DE AUSTRALIA Y LA REPUBLICA DE PERU	13/05/2024	R.M.N° 354-2024-MTC/01.02 del 28 de junio de 2024.	Puntos anteriores, intermedios y más allá con derechos de tráfico de las Tercera, Cuarta y Quinta Libertades del Aire para servicios de pasajeros y carga dentro del Continente Americano, Sexta Libertad para servicios de pasajeros y carga sin limitación geográfica.	Derechos de tráfico de Séptima Libertad para los servicios de carga, con frecuencias y capacidades ilimitadas, y con cualquier tipo de aeronave.	Sin derechos
3	1	AUSTRALIA	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONAUTICAS CIVILES DE AUSTRALIA Y LA REPUBLICA DE PERU	22/01/2013	R.M. N° 354-2013-MTC/02	Derechos de 3° y 4° Libertad del Aire: (1) Perú: siete (07) frecuencias semanales de ida y vuelta hacia cualquier punto en Australia. 5° Libertad del Aire: 02 puntos intermedios en Sudamérica y 02 en Pacífico Sur. (II) Australia: siete (07) frecuencias semanales de ida y vuelta hacia cualquier punto en Perú. 5° Libertad del Aire: 02 puntos intermedios en Sudamérica y 02 en Pacífico Sur. Los puntos intermedios se acordarán por las Autoridades Aeronáuticas mediante Nota Diplomática.	Sin limitaciones hasta 6° Libertad del Aire.	Sin derechos
4	1	BÉLGICA	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS CIVILES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL REINO DE BÉLGICA	28/05/2009	R.M. N° 549-2009-MTC/02	Sin limitaciones con derechos de 3° y 4° libertad. 5° Libertad del Aire: (I) Perú: podrá operar Puntos Intermedios o en cualquier otro punto del Continente Europeo. (II) Bélgica: podrá operar Puntos Intermedios o en cualquier otro punto del Continente Americano.	Sin limitaciones con derechos de 3° y 4° libertad. 5° Libertad del Aire: (I) Perú: podrá operar Puntos Intermedios o en cualquier otro punto del Continente Europeo. (II) Bélgica: podrá operar Puntos Intermedios o en cualquier otro punto del Continente Americano.	Sin derechos
5	1	BOLIVIA	DECISIÓN 582 COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	4/05/2004	Entra en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo(05 de mayo del 2004)	Libre ejercicio de derechos de 3°, 4° y 5° Libertad del Aire en vuelos regulares y no regulares separadamente o en combinación dentro de la CAN	Libre ejercicio de derechos de 3°, 4° y 5° Libertad del Aire en vuelos regulares dentro de la CAN y abierto para vuelos no regulares dentro y fuera de la CAN.	Sin derechos
	1		ACUERDO DE FORTALEZA (Ver Item 41)	17/12/1996	Adhesión del Perú por D.S. N° 012-99-RE de 06 de marzo de 1999			
6	1	BRASIL	ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL	11/12/2009	Resolución Legislativa N° 30803 del 28 de junio 2018. Ratificado por D.S. N° 029-2018-RE del 10 de julio 2018	Sin restricción en Rutas Regionales (América del Sur). Rutas largo recorrido (América del Sur y pts.más allá): 42 frecuencias semanales.	Veintiséis (26) frecuencias semanales.	Sin derechos
	1		ACTA DE LA XIV REUNION DE CONSULTA ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL Y DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	15/08/2008	R.M. N° 795-2008 MTC/02			
	1		ACUERDO DE FORTALEZA (Ver Item 41)	17/12/1996	Adhesión del Perú por D.S. N° 012-99-RE de 06 de marzo de 1999			

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		
Código: DGAC-POA-001	Revisión: Original	Fecha: 16.10.21
Política Aérea - Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)		

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES (ASAs-MdEs-ACTAS) CON OTROS PAÍSES

		PAIS	INSTRUMENTOS	Fecha de Suscripción	Documento de aprobación	Derechos Aerocomerciales Acordados		
						Pasajeros	Carga	Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
7	1	CANADA	ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DEL CANADÁ PARA SERVICIOS ÁREOS ENTRE SUS RESPECTIVOS TERRITRIOS Y MÁS ALLÁ DE ELLOS Y SUS ENMIENDAS DE 1955, 1957 Y 1992	18/08/1954	Aprobado por Resolución Legislativa N° 12157 del 21 de octubre de 1954	3° y 4° Libertad : 28 frecuencias semanales. 5° Libertad: 10 frecuencias semanales. Desde cualquier punto(s) en Canada / Perú. Para Canadá: 5tas.en 2 pts. a ser seleccionados entre: Cuba, México, USA y Panamá y Pts. más allá en Sudamérica. Para Perú: 5tas. en 2 pts. intermedios a ser seleccionados a ser acordados.	Carga Abierta hasta 5° Libertad del Aire con puntos intermedios y más allá, excluyendo Bogotá - Colombia.	Sin derechos
	1		ACTA DE ENTENDIMIENTO. NEGOCIACIONES DE TRANSPORTE AÉREO CANADÁ - PERÚ. (2)	21/05/2013	R.M. 475-2013-MTC/02			
8	1	CHILE	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS CIVILES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE CHILE	7/04/2011	R.M. N° 412-2011-MTC/02	Con derechos de 3°, 4° y 6° Libertad del aire: 84 frecuencias semanales. Para Chile: 14 frec semanales con derechos de 5° Libertad a New York y/o Los Angeles. Para Perú: 28 frec semanales con derechos de 5ta libertad sin limitaciones de ruta.	Carga abierta hasta 7° Libertad del aire.	Sin derechos
	1		ACUERDO DE FORTALEZA (Ver Item 41)	17/12/1996	Adhesión del Perú por D.S. N° 012-99-RE de 06 de marzo de 1999			
9	1	CHINA	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE TRANSPORTE AÉREO CIVIL.	30/03/2000	Aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29280 del 19 de noviembre de 2008. Ratificado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-RE del 07 de enero de 2009.	14 frecuencias por semana para los servicios combinados y/o servicios de carga exclusiva. Para Perú: puntos en Perú vía 3 pts intermedios con 5ta libertad - Beijing y/o Shangai y/o Guangzhou - 3 pts más allá con derechos de 5ta libertad. Para China: pts. En China vía 3 pts. Intermedios con 5ta libertad - Lima u otros 2 pt.s a ser designados - 3 pts. más allá con derechos de 5ta libertad	14 frecuencias por semana para los servicios combinados y/o servicios de carga exclusiva. Para Perú: puntos en Perú vía 3 pts intermedios con 5ta libertad - Beijing y/o Shangai y/o Guangzhou - 3 pts más allá con derechos de 5ta libertad. Para China: pts. En China vía 3 pts. Intermedios con 5ta libertad - Lima u otros 2 pt.s a ser designados - 3 pts. más allá con derechos de 5ta libertad	Sin derechos
	1		MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA	12/12/2005	R.M. N° 253-2006-MTC/02			
10	1	COLOMBIA	DECISIÓN 582 COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	4/05/2004	Entra en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo(05 de mayo del 2004)	Libre ejercicio de derechos de Tercera, Cuarta y Quinta Libertad en vuelos regulares y no regulares separadamente o en combinación dentro de la CAN.	Libre ejercicio de derechos de 3°, 4° y 5° Libertad del Aire en vuelos regulares dentro de la CAN y abierto para vuelos no regulares dentro y fuera de la CAN.	Sin derechos
	1		ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO TRANSFRONTERIZO	11/06/2003	Resolución Legislativa N° 29522. Ratificado por D.S. N° 014-2013-RE	Aplica para vuelos regulares y no regulares entre aeropuertos de Leticia, Iquitos, Pucallpa y El Estrecho; sin limitación de frecuencia, tasas y derechos aeronáuticos y aeroportuarios reciben tratamiento de vuelos domésticos.	Aplica para vuelos regulares y no regulares entre aeropuertos de Leticia, Iquitos, Pucallpa y El Estrecho; sin limitación de frecuencia, tasas y derechos aeronáuticos y aeroportuarios reciben tratamiento de vuelos domésticos.	Sin derechos

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Código: DGAC-POA-001

Revisión: Original

Fecha: 16.10.21

Política Aérea - Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES (ASAs-MdEs-ACTAS) CON OTROS PAÍSES

		PAIS	INSTRUMENTOS	Fecha de Suscripción	Documento de aprobación	Derechos Aerocomerciales Acordados		
						Pasajeros	Carga	Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
1		COREA	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DE PERÚ Y LA REPÚBLICA DE COREA (2)	31/11/2011	R.M. No. 884-2011-MTC/02	Sin límite de capacidad en 3° y 4° Libertad del aire. 5° Libertad del aire: 14 frecuencias semanales. Para Perú: Desde Perú a Los Angeles, San Francisco, 4 puntos a ser designados hacia Corea y 3 pts. más allá a ser designados por las Autoridades Aeronáuticas. Para Corea: Desde Corea a Los Angeles, Nueva York, Atlanta, San Francisco, México DF., Seattle hacia Perú y 3 pts. más allá a ser designados por las Autoridades Aeronáuticas.	Carga Abierta hasta 5° Libertad del Aire	Sin derechos
11	1		ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE SUS TERRITORIOS Y MÁS ALLÁ DE ELLOS	15/04/2023	Ratificado por Decreto Supremo N° 054-2024-RE del 12 de noviembre de 2024	Multidesignación de aerolíneas por cada Parte; Rutas autorizadas sin limitación de países/ciudades como puntos anteriores, intermedios y/o "más allá" de cada país. Libre ejercicio de derechos de tráfico de 3ª, 4ª y 5ª libertad en la ruta, en servicio regular de pasajeros y/o de carga ;		Sin derechos
12	1	COSTA RICA	ACTA DE LA II REUNIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA Y DEL PERÚ	12/12/2003	R.M. N° 178-2004 MTC/02	07 Frecuencias semanales. Para Perú: Lima -vía un punto intermedio-San José, Costa Rica a uno o más puntos más allá hacia Estados Unidos, con derechos de 3era,4ta y 5ta. libertad. Para Costa Rica: San José - vía un punto intermedio en Panamá-Lima, Perú y puntos más allá en Santiago y/o Buenos Aires (Bnos Aires hasta 3 frec de las 7 autorizadas), con derechos de 3era,4ta y 5ta. libertad	Amplia flexibilidad para servicios de carga exclusiva	Sin derechos
1			ACTA DE LA I REUNIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA Y DEL PERÚ	20/04/1997	R.M. N° 301-1997 MTC/15.16			
13	1	CUBA	ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CUBA	30/07/2002	Aprobado mediante Resolución Legislativa N° 28064 del 05 de setiembre de 2003. Ratificado por Decreto Supremo N° 117-2003-RE del 10 de octubre de 2003.	21 Frecuencias con 3° y 4° Libertad (pts en Cuba y pts. En Perú). 5tas libertades a ser acordadas por las Autoridades Aeronáuticas.	Abierto según legislación de cada parte.	Sin derechos
1			MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE AUTORIDADES AERONÁUTICAS CIVILES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ	27/04/2012	R.M. N° 260-2012-MTC/02			

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		
Código: DGAC-POA-001	Revisión: Original	Fecha: 16.10.21
Política Aérea - Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)		

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES (ASAs-MdEs-ACTAS) CON OTROS PAÍSES

		PAIS	INSTRUMENTOS	Fecha de Suscripción	Documento de aprobación	Derechos Aerocomerciales Acordados		
						Pasajeros	Carga	Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
	1		MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE AUTORIDADES AERONAUTICAS CIVILES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA Y LA REPUBLICA DEL PERÚ	6/03/2019	Ratificado por R.M.N° 572-2019-MTC/01.02	31 Frecuencias con 3° y 4° Libertad. 5° Libertad a ser previamente autorizadas por las Autoridades Aeronáuticas		
14	1	DINAMARCA	ACUERDO BILATERAL SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DEL REINO DE DINAMARCA	22/06/1960	Aprobado por Resolución Legislativa N° 13707 del 06 de octubre de 1961.	Frecuencias según la demanda del tráfico. Planes de rutas: Para Dinamarca: 1)pts en Dinamarca, pts en Europa, África, Las Guineas, Venezuela, Colombia y Ecuador a Lima, Santiago y más allá. 2) Pts. En Dinamarca, pts en Europa, New York, Bermuda, América Central, México y/o Indias Occidentales, Venezuela, Colombia y Ecuador a Lima, Santiago y más allá. 3) Pts en Dinamarca, pts en Europa, África y Brasil a Lima y más allá. Para Perú: 1) Pts en Perú a pts. en Ecuador, Colombia, Panamá y/o Venezuela, Las Guineas, África, pts en Europa , a Copenhague y más allá. 2) Pts en Perú a Ecuador, Colombia, Panamá y/o Venezuela y/o Indias Occidentales y/o América Central y/o Bermuda, New York a pts en Europa a Copenhague y más allá. 3) Pts en Perú a pts en África y Europa a Copenhague y más allá.	Frecuencias según la demanda del tráfico. Planes de rutas: Para Dinamarca: 1)pts en Dinamarca, pts en Europa, África, Las Guineas, Venezuela, Colombia y Ecuador a Lima, Santiago y más allá. 2) Pts. En Dinamarca, pts en Europa, New York, Bermuda, América Central, México y/o Indias Occidentales, Venezuela, Colombia y Ecuador a Lima, Santiago y más allá. 3) Pts en Dinamarca, pts en Europa, África y Brasil a Lima y más allá. Para Perú: 1) Pts en Perú a pts. en Ecuador, Colombia, Panamá y/o Venezuela, Las Guineas, África, pts en Europa , a Copenhague y más allá. 2) Pts en Perú a Ecuador, Colombia, Panamá y/o Venezuela y/o Indias Occidentales y/o América Central y/o Bermuda, New York a pts en Europa a Copenhague y más allá. 3) Pts en Perú a pts en África y Europa a Copenhague y más allá.	Sin derechos
15	1	ECUADOR	DECISIÓN 582 COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	4/05/2004	Entra en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo(05 de mayo del 2004)	Libre ejercicio de derechos de Tercera, Cuarta y Quinta Libertad en vuelos regulares y no regulares separadamente o en combinación dentro de la CAN.	Libre ejercicio de derechos de 3°, 4° y 5° Libertad del Aire en vuelos regulares dentro de la CAN y abierto para vuelos no regulares dentro y fuera de la CAN.	Sin derechos
	1		MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LAS REPUBLICAS DEL PERÚ Y ECUADOR	22/06/2012	R.M. N° 678-2012 MTC/02	7 Frecuencias semanales desde hacia cada punto más allá (total 14 frec) con derechos de hasta quinta libertad en la ruta: Perú, cualquier pt en Ecuador y dos puntos mas allá a Los Angeles y Miami. Para Ecuador, cualquier pto en Perú y dos puntos más allá a Buenos Aires y Sao Paulo.	Carga abierta hasta 7° libertad.	Sin derechos
	1		ACUERDO ESPECIFICO PERUANO ECUATORIANO SOBRE TRANSITO TRANSFRONTERIZO DE AERONAVES	18/01/2001	Ratificado por D.S. N° 026-2001-RE de 6 de marzo 2001	Permite brindar tratamiento de vuelos domésticos para todos sus efectos a las operaciones realizadas entre los siguientes aeropuertos fronterizos: Por Perú - Tumbes, Piura, Cajamarca, Jaén, Chiclayo, Iquitos y Talara. Por Ecuador - Loja, Macará, Cuenca, Machala, Macas, Francisco de Orellana, Santa Rosa y Coca. Tasas y derechos aeronáuticos y aeroportuarios reciben tratamiento de vuelos domésticos. Precios de combustible y lubricantes en iguales condiciones y precios establecidos para vuelos domésticos.Sin limitación de frecuencias	Permite brindar tratamiento de vuelos domésticos para todos sus efectos a las operaciones realizadas entre los siguientes aeropuertos fronterizos: Por Perú - Tumbes, Piura, Cajamarca, Jaén, Chiclayo, Iquitos y Talara. Por Ecuador - Loja, Macará, Cuenca, Machala, Macas, Francisco de Orellana, Santa Rosa y Coca. Tasas y derechos aeronáuticos y aeroportuarios reciben tratamiento de vuelos domésticos. Precios de combustible y lubricantes en iguales condiciones y precios establecidos para vuelos domésticos.Sin limitación de frecuencias	Sin derechos
16	1	EMIRATOS ÁRABES	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA DE PERÚ Y LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	23/11/2004	R.M. N° 264-2005-MTC/02	Sin restricción con respecto al número de frecuencias. Múltiple designación. Derechos de tercera, cuarta y quinta libertad del aire en servicio de pasajeros, carga y correo.	Carga abierta hasta quinta libertad.	Sin derechos

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Código: DGAC-POA-001

Revisión: Original

Fecha: 16.10.21

Política Aérea - Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES (ASAs-MdEs-ACTAS) CON OTROS PAÍSES

		PAIS	INSTRUMENTOS	Fecha de Suscripción	Documento de aprobación	Derechos Aerocomerciales Acordados		
						Pasajeros	Carga	Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
17	1	ESPAÑA	ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PERUANA Y EL GOBIERNO ESPAÑOL PARA SERVICIOS AÉREOS ENTRE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS Y MÁS ALLÁ DE ELLOS Y SUS ENMIENDAS DE 1978 Y 1999	31/03/1954	Aprobado por Resolución Legislativa N° 12410 del 05 de noviembre de 1955.	28 frecuencias semanales en servicio de transporte aéreo regular mixto. Cuadro Rutas: Para Perú: pts. en Perú - vía puntos intermedios a Madrid y/o Barcelona y a pts. más allá y vv. que serán elegidos libremente por las empresas aéreas designadas de Perú. Para España: pts. en España, vía Lisboa, Miami y/o San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo, La Habana, Caracas y/o Maracaibo, Panamá, Bogotá y/o Barranquilla, Quito y/o Guayaquil a Lima y/ou otro pt. a leer por la parte española y pts. más allá. Derechos de tercera y cuarta libertad. Los derechos de 5ta libertad en los pts intermedios y más allá serán determinados mediante acuerdo de las Autoridades Aeronáuticas.	Carga abierta	Sin derechos
	1		ACTA FINAL ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y DEL REINO DE ESPAÑA	6/04/2005	R.M. N° 309-2005-MTC/02			
18	1	ESTADOS UNIDOS	ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	10/06/1998	Ratificado por Decreto Supremo N° 038-98-RE del 01 de diciembre de 1998.	Frecuencias y capacidad según consideraciones comerciales del mercado. Rutas: para Perú: de pts. anteriores al Perú vía el Perú y pts. Intermedios a un pt o más en los Estados Unidos y más allá. Para Estados Unidos: de pts anteriores a los Estados Unidos vía los Estados Unidos y pts. inermedios a un pt o más en el Perú y más allá. Multiple designación.	Abierto entre Perú y los Estados Unidos y cualquier pt. o pts.	Sin derechos
19	1	FINLANDIA	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA DELEGACION DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA	18/09/2018	Ratificado por R.M.N° 901-2018-MTC/01.01 del 19 de noviembre de 2018	Multidesignación de aerolíneas por cada país. Libre Determinación de tarifas, capacidad y frecuencias. □ La libre, ilimitada y reciproca explotación de derechos de 3ª y 4ª libertad para la explotación del servicio regular combinado (pasajeros y carga). Ofrecer y prestar servicios de transporte intermodal	Derechos hasta de 7ª libertad en el servicio regular exclusivo de carga	Sin derechos
20	1	FRANCIA	ACUERDO RELATIVO A TRANSPORTE AÉREO ENTRE LA REPÚBLICA PERUANA Y LA REPÚBLICA FRANCESA E INTERCAMBIO DE NOTAS DIPLOMATICAS DEL 17 FEBRERO 1969 Y DEL 22 DE ABRIL DE 1969.	23/04/1959	Aprobado por Resolución Legislativa N° 13280 del 15 de diciembre de 1959.	No Precisa Frecuencias. Cuadro de Rutas: Para Perú: 1) Desde Perú vía Quito y/o Guayaquil, Bogotá, Caracas, Trinidad, Barbados, Jamaica, San Juan de Puerto Rico, Islas Canarias, Lisboa y Madrid a París y más allá a Londres. 2) Desde Perú vía puntos intermedios en diferentes países de América del Sur a Freetown y desde allí vía pts intermedios en Europa a París y más allá a otro pt. en Europa que se determinará de comun acuerdo. Freetown podrá substituirse por Monrovia o Villa Cisneros con aviso de un mes de anticipación. Para Francia: 1) Desde Francia vía Madrid, Lisboa, Las Antillas Francesas, San Juan de Puerto Rico, Caracas, Bogotá, Quito y/o Guayaquil a Lima y más allá a La Paz y Santiago. 2) Desde las Antillas Francesas vía las Antillas Británicas, Venezuela, Panamá, Colombia, Quito o Guayaquil hacia Lima y más allá a La Paz y Santiago. 3) Desde Francia vía pts intermedios a Dakar y más allá vía pts intermedios en diferentes países en América del Sur a Quito o Guayaquil, Lima y más allá a Santiago. Unica designación.	No Precisa Frecuencias. Cuadro de Rutas: Para Perú: 1) Desde Perú vía Quito y/o Guayaquil, Bogotá, Caracas, Trinidad, Barbados, Jamaica, San Juan de Puerto Rico, Islas Canarias, Lisboa y Madrid a París y más allá a Londres. 2) Desde Perú vía puntos intermedios en diferentes países de América del Sur a Freetown y desde allí vía pts intermedios en Europa a París y más allá a otro pt. en Europa que se determinará de comun acuerdo. Freetown podrá substituirse por Monrovia o Villa Cisneros con aviso de un mes de anticipación. Para Francia: 1) Desde Francia vía Madrid, Lisboa, Las Antillas Francesas, San Juan de Puerto Rico, Caracas, Bogotá, Quito y/o Guayaquil a Lima y más allá a La Paz y Santiago. 2) Desde las Antillas Francesas vía las Antillas Británicas, Venezuela, Panamá, Colombia, Quito o Guayaquil hacia Lima y más allá a La Paz y Santiago. 3) Desde Francia vía pts intermedios a Dakar y más allá vía pts intermedios en diferentes países en América del Sur a Quito o Guayaquil, Lima y más allá a Santiago. Unica designación.	Sin derechos

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		
Código: DGAC-POA-001	Revisión: Original	Fecha: 16.10.21
Política Aérea - Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)		

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES (ASAs-MdEs-ACTAS) CON OTROS PAÍSES

		PAIS	INSTRUMENTOS	Fecha de Suscripción	Documento de aprobación	Derechos Aerocomerciales Acordados		
						Pasajeros	Carga	Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
21	1	HONG KONG	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA (HONG KONG)	16/09/2009	R.M. N° 027-2010-MTC/01	Sin Limite de capacidad en 3° y 4° libertad. En derechos de 5° Libertad 7 frecuencias semanales para pasajeros y/o carga. Rutas: Para Perú: Pts. en Perú , pts. Intermedios excluyendo pts en China Continental y Taiwan, Hong Kong- pts más allá excluyendo China Continental y Taiwan. Para Hong Kong: Hong Kong - pts intermedios (excluyendo pts. en China Continental y Taiwán - pts en la República del Perú - pts. más allá (excluyendo pts en China Continental y Taiwan)	Sin Limite de capacidad en 3° y 4° libertad. En derechos de 5° Libertad 7 frecuencias semanales para pasajeros y/o carga. Rutas: Para Perú: Pts. en Perú , pts. Intermedios excluyendo pts en China Continental y Taiwan, Hong Kong- pts más allá excluyendo China Continental y Taiwan. Para Hong Kong: Hong Kong - pts intermedios (excluyendo pts. en China Continental y Taiwán - pts en la República del Perú - pts. más allá (excluyendo pts en China Continental y Taiwan)	Sin derechos
22	1	HONDURAS	ACUERDO PARA SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE PERÚ Y EL GOBIERNO DE HONDURAS	4/05/1955	Aprobado por Resolución Legislativa N° 12411 del 05 de noviembre de 1955.	Capacidad según necesidades de tráfico. Derechos de Tercera y Cuarta Libertad. Rutas: Para Perú: Perú vía puntos en Ecuador, Panamá y/o Nicaragua a Tegucigalpa y más allá. Para Honduras: De Honduras, Tegucigalpa, Managua, Guayaquil, Talara (esc. Técnica) a Lima y más allá.	Capacidad según necesidades de tráfico. Derechos de Tercera y Cuarta Libertad. Rutas: Para Perú: Perú vía puntos en Ecuador, Panamá y/o Nicaragua a Tegucigalpa y más allá. Para Honduras: De Honduras, Tegucigalpa, managua, _Guayquil, Talara (esc. Técnica) a Lima y más allá.	Sin derechos
23	1	MALASIA	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE MALASIA PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	13/10/1995	Vigente desde la suscripción	Rutas: Para Perú: pts. en Perú, pts intermedios hacia Kuala Lumpur y pts más allá. Para Malasia: pts en Malasia, pts intermedios hacia Lima y pts mas allá. Los pts intermedios y más allá serán acordados. Los pts intermedios, más allá, frecuencias y derechos de tráfico serán acordadas por las autoridades aeronáuticas.	Rutas: Para Perú: pts. en Perú, pts intermedios hacia Kuala Lumpur y pts más allá. Para Malasia: pts en Malasia, pts intermedios hacia Lima y pts mas allá. Los pts intermedios y más allá serán acordados. Los pts intermedios, más allá, frecuencias y derechos de tráfico serán acordadas por las autoridades aeronáuticas.	Sin derechos
24	1	MÉXICO	CONVENIO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	5/09/1989	Ratificado por Decreto Supremo N° 005-90-RE del 29 de marzo de 1990.	Multidesignación. Sin limitación de frecuencias con 3° y 4° libertad en servicio combinado. 5ta libertad a ser acordada por las Autoridades Aeronáuticas. RUTAS - Para Perú: Vía ptos. Intermedios, a C. de México, Cancún, Toluca y un punto adicional a ser definido y más allá. Para México: Vía ptos. intermedios a Lima, Cuzco, Arequipa y un punto adicional a ser definido y más allá.	Servicio de carga sin limitación de frecuencias con 5ta libertad en la Región Latinoamericana	Sin derechos
	1		MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	3/12/2010	R.M. N° 054-2011-MTC/01			
	1		MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	22/07/2016	R.M. N° 411-2017-MTC/01.02			
25	1	NICARAGUA	ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE NICARAGUA PARA SERVICIOS AÉREOS ENTRE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS	14/10/1959	Aplicación provisional según artículo XIII del Acuerdo	Capacidad según necesidades de tráfico. Rutas: Para Perú: Perú vía puntos en Ecuador, Panamá, Costa Rica, Managua, Nicaragua y más allá. Para Nicaragua: De Nicaragua vía puntos intermedios en Costa Rica, Panamá y Ecuador, Lima y más allá.	Capacidad según necesidades de tráfico. Rutas: Para Perú: Perú vía puntos en Ecuador, Panamá, Costa Rica, Managua, Nicaragua y más allá. Para Nicaragua: De Nicaragua vía puntos intermedios en Costa Rica, Panamá y Ecuador, Lima y más allá.	Sin derechos

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		
Código: DGAC-POA-001	Revisión: Original	Fecha: 16.10.21
Política Aérea - Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)		

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES (ASAs-MdEs-ACTAS) CON OTROS PAÍSES

		PAIS	INSTRUMENTOS	Fecha de Suscripción	Documento de aprobación	Derechos Aerocomerciales Acordados		
						Pasajeros	Carga	Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
26	1	NORUEGA	ACUERDO BILATERAL SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL REINO DE NORUEGA	2/11/1960	Aprobado por Resolución Legislativa N° 14106 del 08 de febrero de 1962.	Capacidad según necesidades de tráfico. Plan de Rutas: para Perú: 1) Pts. En Perú a pts. en Ecuador, Colombia, Panamá y/o Venezuela, las Guayanas, África y pts en Europa a Oslo y más allá. 2) Pts en Perú a Ecuador, Colombia, Panamá y/o Venezuela y/o Indias Occidentales y/o América Central y/o Bermuda, New York y pts. en Europa a Oslo y más allá. 3) Pts en Perú a pts en África y Europa a Oslo y más allá. Para Noruega: 1) pts en Noruega a pts en Europa, África, Las Guayanas, Venezuela, Colombia y Ecuador a Lima, Santiago y más allá. 2) Pts. en Noruega a pts en Europa, New York, Bermuda, América Central, México y/o Indias Occidentales, Venezuela, Colombia y Ecuador a Lima, Santiago y más allá. 3) Pts en Noruega a pts en Europa, África y Brasil a Lima y más allá.	Capacidad según necesidades de tráfico. Plan de Rutas: para Perú: 1) Pts. En Perú a pts. en Ecuador, Colombia, Panamá y/o Venezuela, las Guayanas, África y pts en Europa a Oslo y más allá. 2) Pts en Perú a Ecuador, Colombia, Panamá y/o Venezuela y/o Indias Occidentales y/o América Central y/o Bermuda, New York y pts. en Europa a Oslo y más allá. 3) Pts en Perú a pts en África y Europa a Oslo y más allá. Para Noruega: 1) pts en Noruega a pts en Europa, África, Las Guayanas, Venezuela, Colombia y Ecuador a Lima, Santiago y más allá. 2) Pts. en Noruega a pts en Europa, New York, Bermuda, América Central, México y/o Indias Occidentales, Venezuela, Colombia y Ecuador a Lima, Santiago y más allá. 3) Pts en Noruega a pts en Europa, África y Brasil a Lima y más allá.	Sin derechos
27	1	PAISES BAJOS	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS. Y SUS ENMIENDAS DE 1954, 1956 Y 1968	12/03/1997	R.M. N° 238-97-MTC/15.16	Plenos derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertad, sin limitaciones en rutas para realizar servicios aéreos para pasajeros, carga y correo y servicios exclusivos de carga. Triple designación. Una de ellas para carga.	Plenos derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertad, sin limitaciones en rutas para realizar servicios aéreos para pasajeros, carga y correo y servicios exclusivos de carga. Triple designación. Una de ellas para carga.	Sin derechos
	1		MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS. Y SUS ENMIENDAS DE 1954, 1956 Y 1968	27/06/2001	R.M. N° 392-01-MTC/15.16			
	1		ACUERDO BILATERAL SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS	22/09/1952	Aprobado por Resolución Legislativa N° 12490 del 16 de diciembre de 1955.			
28	1	PANAMÁ	ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ. Y SU ENMIENDA DEL 26 DE AGOSTO DEL 2010	8/09/2003	Aprobado por Resolución Legislativa N° 29708 del 14 de junio de 2011. Ratificado por Decreto Supremo N° 081-2011-RE del 24 de junio de 2011.	Multidesignación. Derechos de 3ra. y 4ta libertad (más 5a libertad para Perú como se indica). RUTAS Y FRECUENCIAS - Para Panamá: 35 frec Panamá-Lima y vv. y 7 frec. Panamá-Iquitos y/o Chiclayo y vv. (condición: 7 frecs. Panamá-Lima sujeto a operar 2 o más frecs. Panamá-Iquitos y/o Chiclayo) Para Perú: 42 frecs. de Perú vía pts. intermedios a Panamá. 21 de estas frecs. con 5ta. Libertad a tres (3) puntos intermedios o más allá a ser comunicados por AAC-Perú a AAC-Panamá. Otros puntos en Perú para Panamá: Cuzco, Arequipa, Trujillo. Las frecuencias a estos puntos <u>serán acordadas por las Autoridades Aeronáuticas.</u>	Abierto hasta 7° libertad.	Sin derechos
	1		MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE AUTORIDADES AERONÁUTICAS CIVILES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	16/03/2012	R.M. N° 191-2012-MTC/02			
	1		MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE AUTORIDADES AERONÁUTICAS CIVILES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	12 y 21/04/2016	R.M. N° 447-2016-MTC/02			
	1		MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE AUTORIDADES AERONÁUTICAS CIVILES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	20/03/2017	R.M. N° 819-2017-MTC/01.02			

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		
Código: DGAC-POA-001	Revisión: Original	Fecha: 16.10.21
Política Aérea - Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)		

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES (ASAs-MdEs-ACTAS) CON OTROS PAÍSES

		PAIS	INSTRUMENTOS	Fecha de Suscripción	Documento de aprobación	Derechos Aerocomerciales Acordados		Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
						Pasajeros	Carga	
29	1	PARAGUAY	ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	6/07/2001	Ratificado por Decreto Supremo N° 065-2001-RE del 31 de agosto de 2001.	Designación Múltiple. Derechos de tercera y Cuarta libertad según necesidades del mercado. Rutas: Para Perú: desde pts. En Perú vía puntos intermedios a puntos en Paraguay y vv.. Para Paraguay: Desde pts en Paraguay vía pts. Intermedios a pts. En Perú. 5tas. Libertades en pts intermedios serán acordadas entre las Autoridades Aeronáuticas.	Designación Múltiple. Derechos de tercera y Cuarta libertad según necesidades del mercado. Rutas: Para Perú: desde pts. En Perú vía puntos intermedios a puntos en Paraguay y vv.. Para Paraguay: Desde pts en Paraguay vía pts. Intermedios a pts. En Perú. 5tas. Libertades en pts intermedios serán acordadas entre las Autoridades Aeronáuticas.	Sin derechos
	1		ACTA DE REUNION DE CONSULTA ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY Y LA REPÚBLICA DE PERÚ	3/10/2000	R.M. N° 436-2000-MTC/15.16 del 31/10/2000	7 frecuencias semanales en servicio regular mixt. Derechos de 5tas libertades en: Argentina: Jujuy-Salta-Tucumán. Chile: Antofagasta - Iquique - Arica. Bolivia: cualquier punto		
	1		ACUERDO DE FORTALEZA (Ver Item 41)	17/12/1996	Adhesión del Perú por D.S. N° 012-99-RE de 06 de marzo de 1999			
30	1	PORTUGAL	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE AUTORIDADES AERONÁUTICAS CIVILES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y DE LA REPÚBLICA DE PORTUGAL	23/02/2013	R.M. N° 413-2014-MTC/02	Designación hasta dos aerolíneas. Derechos de tercera y cuarta libertad. Hasta 21 frecuencias semanales para el transporte de pasajeros, carga y correo. Derechos de quinta hast 7 frecuencias semanales via dos puntos intermedios a ser acordadas entre ambas AAC's	Derechos de tercera y cuarta libertad, hasta 7 frecuencias semanales.	Sin derechos
	1		ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPUBLICA PORTUGUESA	26/02/2019	Aprobado mediante Resolución Legislativa N° 31384 del 30 de diciembre de 2021 y ratificado por Decreto Supremo N° 008-2022-RE del 17 de febrero 2022	Designación hasta dos aerolíneas. Derechos de tercera y cuarta libertad. Rutas, derechos de tráfico y capacidad a ser determinados por ambas Partes.		Sin derechos
31	1	QATAR	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE AUTORIDADES AERONÁUTICAS CIVILES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL ESTADO DE QATAR	21/08/2015	R.M. N°810-2016-MTC/02	Multidesignación. Con derechos de tercera, cuarta y quinta libertad bajo reciprocidad para el transporte de pasajeros, carga y correo	Derechos de tercera, cuarta y quinta libertad, bajo reciprocidad.	Sin derechos
32	1	REINO UNIDO	ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO PARA SERVICIOS AÉREOS ENTRE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS Y MAS ALLÁ	22/12/1947	Aprobado por Resolución Legislativa N° 13708 del 06 de octubre de 1961.	Frecuencias sin restricciones. Programa de rutas: Para Reino Unido: pts en el Reino Unido - pts intermedios - pts en Perú - pts más allá. Para Perú: pts en Perú - pts- intermedios - pts en Reino Unido - pts más allá. Derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad. Pts en quinta libertad para Reino Unido: desde Perú a 6 pts. intermedios o pts más allá y vv., a ser seleccionadas por las autoridades aeronáuticas: Nueva York, Lisboa, Madrid, Azores, Antigua, Barbados, Trinidad, Caracas, Bahamas, Jamiaca, Colombia, Panamá, Ecuador, Santiago de Chile y un pt. hacia el Oeste (este último sujeto a Acuerdo).	Frecuencias sin restricciones. Programa de rutas: Para Reino Unido: pts en el Reino Unido - pts intermedios - pts en Perú - pts más allá. Para Perú: pts en Perú - pts- intermedios - pts en Reino Unido - pts más allá. Derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad. Pts en quinta libertad para Reino Unido: desde Perú a 6 pts. intermedios o pts más allá y vv., a ser seleccionadas por las autoridades aeronáuticas: Nueva York, Lisboa, Madrid, Azores, Antigua, Barbados, Trinidad, Caracas, Bahamas, Jamiaca, Colombia, Panamá, Ecuador, Santiago de Chile y un pt. hacia el Oeste (este último sujeto a Acuerdo).	Sin derechos
	1		MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	26/05/2004	R. M. N° 485- 2004 MTC/02	Pts. en quinta libertad para Perú: entre el Reino Unidos y 6 pts intermedios o pts más allá y vv. a ser seleccionados por las autoridades aeronáuticas: Ecuador, Colombia, Venezuela, Panamá, Jamaica, Barbados, Trinidad, Azores, Madrid, Lisboa, París y otro pt. en Europa (este último sujeto a acuerdo)	Pts. en quinta libertad para Perú: entre el Reino Unidos y 6 pts intermedios o pts más allá y vv. a ser seleccionados por las autoridades aeronáuticas: Ecuador, Colombia, Venezuela, Panamá, Jamaica, Barbados, Trinidad, Azores, Madrid, Lisboa, París y otro pt. en Europa (este último sujeto a acuerdo)	

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		
Código: DGAC-POA-001	Revisión: Original	Fecha: 16.10.21
Política Aérea - Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)		

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES (ASAs-MdEs-ACTAS) CON OTROS PAÍSES

		PAIS	INSTRUMENTOS	Fecha de Suscripción	Documento de aprobación	Derechos Aerocomerciales Acordados		
						Pasajeros	Carga	Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
33	1	REPUBLICA DOMINICANA	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ	24/11/2009	R.M. N° 046-2010-MTC/01	Sin límite de capacidad con derechos de 3era. 4ta. 5ta.y 6ta libertad tanto para los servicios combinados como para servicio exclusivo de carga. Rutas: Para Perú: pts. Anteriores y/o pts en Perú vía pts. Intermedios a pts en la República Dominicana a pts. más allá. Para República Dominicana: pts. anteriores y/o pts. en República Dominicana vía pts. intermedios a pts. en Perú, a pts. más allá.	Sin límite de capacidad con derechos de 3era. 4ta. 5ta.y 6ta libertad tanto para los servicios combinados como para servicio exclusivo de carga. Rutas: Para Perú: pts. Anteriores y/o pts en Perú vía pts. Intermedios a pts en la República Dominicana a pts. más allá. Para República Dominicana: pts. anteriores y/o pts. en República Dominicana vía pts. intermedios a pts. en Perú, a pts. más allá.	Sin derechos
	1		ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	18/03/2019	Aprobado mediante Resolución Legislativa N° 31385 del 30 de diciembre de 2021 y ratificado por Decreto Supremo N° 004-2022-RE del 9 de febrero 2022. Entrada en vigor 12/03/2022	Multidesignación de aerolíneas por cada país. Cualquier número de aerolíneas puede explotar los servicios regulares. Derechos de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª libertad para servicios combinados de pasajeros y carga así como para carga exclusiva. Libre determinación por cada aerolínea de la capacidad, frecuencia y tipo de aeronaves utilizados en la explotación de los servicios acordados. Libre determinación por cada aerolínea de los puntos o ciudades a operar en cada país con derechos de 3ª y 4ª libertad. Los puntos a ser operados con derechos de 5ª y/o 6ª libertad serán previamente acordados mediante MdE por las Autoridades Aeronáuticas.	Derechos de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª libertad	Sin derechos
34	1	SINGAPUR	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SINGAPUR	3/08/2009	R.M. N° 777-2009-MTC/02	Sin limite de capacidad con derechos de 3°, 4° y 5° libertad. Rutas abiertas. Múltiple designación.	Abierto hasta 7° libertad.	Sin derechos
	1		ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE SINGAPUR	16/10/2018	Aprobado mediante Resolución Legislativa N° 31446 del 7 de abril de 2022 y ratificado por Decreto Supremo N° 034-2022-RE del 6 de junio 2022	Número ilimitado de aerolíneas designadas por cada Parte; Rutas autorizadas sin limitación de países/ciudades como puntos anteriores, intermedios y/o "más allá" de cada país y uso de coterminales; y uso de coterminales; Libre ejercicio de derechos de tráfico de 3ª, 4ª y 5ª libertad en la ruta, tanto en servicio regular (de itinerario) como no regular (charters) de pasajeros y/o de carga; Libre determinación de precios o tarifas, de aeronaves y de frecuencias o capacidad a ofertar por las aerolíneas designadas, sin intervención de los estados; Autorización para operar bajo acuerdos de cooperación comercial (código compartido, etc.).	1. Para servicio(s) combinados de pasajeros y carga, desde puntos anteriores a Singapur, a través de Singapur y puntos intermedios, a un punto o puntos en Perú y más allá. 2. Para servicio(s) exclusivo(s) de carga, entre Perú y cualquier punto o puntos. Para las líneas aéreas designadas del Perú: 1. Para servicio(s) combinados de pasajeros y carga, desde puntos anteriores al Perú, a través de Perú y puntos intermedios, a un punto o puntos en Singapur y más allá. 2. Para servicio(s) exclusivo(s) de carga, entre Singapur y cualquier punto o puntos.	Sin derechos
35	1	SUDAFRICA	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LAS REPÚBLICAS DE SUDÁFRICA Y DEL PERÚ	18/08/2004	R.M. N° 926-2004-MTC/02	4 frecuencias semanales con 3° y 4° libertad, no limita rutas. Múltiple designación.	3 frec semanales, con 3° y 4° libertad, con dos pts intermedios y/o más allá con 5ta libertad a ser acordadas.	Sin derechos
36	1	SUECIA	ACUERDO BILATERAL SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DEL REINO DE SUECIA	14/07/1960	Aprobado mediante Resolución Legislativa N° 13709 del 06 de octubre de 1961.	Frecuencias y capacidad según necesidades de tráfico. Plan de rutas: Para Perú: a) desde pts. en Perú a pts. en Ecuador, Colombia, Panamá y/o Venezuela, Guayanas, Africa y puntos en Europa a Estocolmo y más allá. 2) pts. en Perú a puntos en Ecuador, Colombia, Panamá y/o Venezuela y/o Indias Occidentales y/o A. Central y/o Bermudas, N.York, pts. en Europa a Estocolmo y más allá. 3) pts. en Perú a pts. en Africa y Europa a Estocolmo y más allá. Para Suecia: 1) pts en Suecia a pts. en Europa, Africa, Las Guayanas, Venezuela, Colombia y Ecuador a Lima, Santiago y más allá. 2) pts en Suecia a pts. en Europa, New York, Bermuda, América Central, México y/o Indias Occidentales, Venezuela, Colombia y Ecuador a Lima, Santiago y más allá.3) pts en Suecia a pts. en Europa, Africa y Brasil a Lima y más allá.	Capacidad según necesidades de tráfico. Plan de rutas: Para Perú: a) desde pts. en Perú a pts. en Ecuador, Colombia, Panamá y/o Venezuela, Guayanas, Africa y puntos en Europa a Estocolmo y más allá. 2) pts. en Perú a puntos en Ecuador, Colombia, Panamá y/o Venezuela y/o Indias Occidentales y/o A. Central y/o Bermudas, N.York, pts. en Europa a Estocolmo y más allá. 3) pts. en Perú a pts. en Africa y Europa a Estocolmo y más allá. Para Suecia: 1) pts en Suecia a pts. en Europa, Africa, Las Guayanas, Venezuela, Colombia y Ecuador a Lima, Santiago y más allá. 2) pts en Suecia a pts. en Europa, New York, Bermuda, América Central, México y/o Indias Occidentales, Venezuela, Colombia y Ecuador a Lima, Santiago y más allá.3) pts en Suecia a pts. en Europa, Africa y Brasil a Lima y más allá.	Sin derechos

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Código: DGAC-POA-001

Revisión: Original

Fecha: 16.10.21

Política Aérea - Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES (ASAs-MdEs-ACTAS) CON OTROS PAÍSES

		PAIS	INSTRUMENTOS	Fecha de Suscripción	Documento de aprobación	Derechos Aerocomerciales Acordados		
						Pasajeros	Carga	Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
37	1	SUIZA	ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA CONFEDERACIÓN SUIZA SOBRE TRANSPORTE AÉREO	24/01/2000	Ratificado por Decreto Supremo N° 005-2000-RE de 11 de febrero de 2000.	Frecuencias y capacidad según consideraciones comerciales del mercado. Rutas: para Perú: pts. En Perú, pts. Intermedios (cualquier pt) a pts. En Suiza y pts. Más allá (cualquier pt). Para Suiza: pts. En Suiza, pts. Intermedios (cualquier pt) a pts. En Perú y pts. más allá (cualquier pt). Multiple designación. El Protocolo regula la operatividad del uso de "Coterminal" (operar tráfico internacional a/de dos o más puntos en territorio peruano, 3º, 4º y 5º libertad ya reconocidas) y la "Parada Estancia" o "Stopover" -un pasajero arribado a Perú en 3º, 4º o 5º libertad reconocida en el Artículo 2 del ASA, puede ser reembarcado por la misma aerolínea a otro destino dentro del Perú que tuviera autorizado-	Frecuencias y capacidad según consideraciones comerciales del mercado. Rutas: para Perú: pts. En Perú, pts. Intermedios (cualquier pt) a pts. En Suiza y pts. Más allá (cualquier pt). Para Suiza: pts. En Suiza, pts. Intermedios (cualquier pt) a pts. En Perú y pts. más allá (cualquier pt). Multiple designación.	Sin derechos
	1		PROTOCOLO DE ENMIENDA AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL CONSEJO FEDERAL SUIZO RELATIVO A LOS SERVICIOS AÉREOS REGULARES	14/10/2021	Ratificado por Decreto Supremo N° 010-2023-RE de 17 de junio de 2023. Entró en vigor el 26jun2023			
	1		MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS CIVILES DE LA REPÚBLICA DE PERÚ Y SUIZA	12/03/2019	Ratificado por R.M.N° 643-2019-MTC/01.02 del 16 de agosto de 2019			
38	1	TAILANDIA	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y DEL REINO DE TAILANDIA	18/03/2005	R.M. N° 630-2005-MTC/02	Sin restricción con respecto al número de frecuencias con cualquier tipo de aeronave para servicio de transporte de pasajeros y carga. Derechos de 3º, 4º y 5º libertades del aire. Rutas: para Perú: pts en Perú, pts. Intermedios (cualquiera), pts en Tailandia y pts más allá (cualquiera). Para Tailandia: pts en Tailandia, pts intermedios (cualquiera), pts en Perú y pts más allá (cualquiera) Multiple designación.	Sin restricción con respecto al número de frecuencias con cualquier tipo de aeronave para servicio de transporte de pasajeros y carga. Derechos de 3º, 4º y 5º libertades del aire. Rutas: para Perú: pts en Perú, pts. Intermedios (cualquiera), pts en Tailandia y pts más allá (cualquiera). Para Tailandia: pts en Tailandia, pts intermedios (cualquiera), pts en Perú y pts más allá (cualquiera) Multiple designación.	Sin derechos
	1							
39	1	TURQUÍA	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DEL GOBIERNO DE TURQUÍA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	9/09/2011	R.M. N° 895-2011 MTC/02	7 frecuencias semanales con derechos de 3era. 4ta y 5ta libertad. Rutas: Para Perú: pts. En Perú, 2 pts. Intermedios hacia pts. En Turquía. Para Turquía: pts. En Turquía, 2 pts. Intermedios a pts. En Perú. Los pts. intermedios serán definidos por las Autoridades Aeronáuticas	Carga abierta hasta 5ta libertad.	Sin derechos
40	1	URUGUAY	ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	4/11/2002	Ratificado por Decreto Supremo N°039-2003-RE de 19 de marzo de 2003.	Multiple designación. Frecuencias de 3º y 4º libertad Abierta. Rutas: para Perú: Lima, vía pts intermedios a Montevideo. Para Uruguay: Montevideo, vía pts. Intermedios a Lima y pts. Más allá. Los pts. Intermedios y más allá serán establecimientos por las Autoridades Aeronáuticas (5ta libertad).	Carga abierta hasta 5º libertad. Intermedia y más allá.	Sin derechos
	1		ACTA DE LA REUNION DE CONSULTA ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	20/03/2009	R.M. N° 548-2009-MTC/02			
	1		ACUERDO DE FORTALEZA (Ver Item 41)	17/12/1996	Adhesión del Perú por D.S. N° 012-99-RE de 06 de marzo de 1999			

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Código: DGAC-POA-001

Revisión: Original

Fecha: 16.10.21

Política Aérea - Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES (ASAs-MdEs-ACTAS) CON OTROS PAÍSES

	PAIS	INSTRUMENTOS	Fecha de Suscripción	Documento de aprobación	Derechos Aerocomerciales Acordados		
					Pasajeros	Carga	Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje
1	ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, URUGUAY	ACUERDO MULTILATERAL SOBRE SERVICIOS AEREOS SUBREGIONALES - "ACUERDO DE FORTALEZA"	17/12/1996	Adhesión del Perú por D.S. N° 012-99-RE de 06 de marzo de 1999	Para servicios aéreos regulares entre territorio de las Partes sobre rutas que no estén efectivamente operadas bajo acuerdos bilaterales. Sin limitación de capacidad y frecuencia, múltiple designación, vuelos exploratorios.	Carga abierta	Sin derechos

NOTAS:

Los Instrumentos Internacionales en materia aerocomercial previstos en la Ley de Aeronáutica Civil N° 27261 (Artículos 1, 9, 82 y 98) son:

(1) Acuerdos o Convenios de Servicios Aéreos o de Transporte Aéreo, con categoría de Tratados Internacionales, ya sean Bilaterales o Multilaterales, aprobados y ratificados de conformidad con la Constitución Política del Perú.

(2) Memoranda de Entendimiento /Actas entre Autoridades Aeronáuticas. Instrumentos internacionales celebrados entre Autoridades Aeronáuticas Civiles que rigen las relaciones aerocomerciales del Perú, ya sea en aplicación de un Tratado Internacional o en la medida en que éste se encuentra en proceso de negociación o perfeccionamiento.

(3) Decisiones de la Comunidad Andina y otros instrumentos especiales. Normas supranacionales celebradas o aprobadas por organismos bilaterales o multilaterales en aplicación de tratados internacionales vinculantes para el Perú.

Ultima Revisión POA - 16dic24 (COR)